

Por extraordinario que ha recibido en este dia el Excmo. Sr. Capitan General Presidente, con fecha tres del corriente, se ha hecho notorio en Acuerdo celebrado á las diez y media de su mañana, el alboroto ocurrido en la Villa y Corte de Madrid por un corto número de personas cuyas resultas han podido ser funestísimas á su distinguido y honrado vecindario, cuya tranquilidad quedò restablecida ántes de anochecer; y deseando que semejante triste exemplo no se repita en esta Capital y demas Pueblos de su territorio, á consecuencia de lo que se manda por S. A. el Sr. Infante D. Antonio con Acuerdo de la Suprema Junta de Gobierno, ha mandado entre otras cosas publicar el presente, á fin de que todos los vecinos guarden y observen el mejor trato y armonía con los Vasallos de la Nación Francesa y sus Tropas, de modo que se liberte á los Pueblos, de los horrores de un zelo mal dirigido y que envuelve comunmente en su ruina á la parte mas inocente: viviendo persuadidos que nuestro Soberano no forma ni conoce voto mas vivo ni sincero que el de la felicidad comun de toda su Nacion, la integridad de su territorio, los privilegios de sus Provincias, conservacion de clases y el respeto inviolable de las propiedades: Y se manda á todas las Justicias que vigilen con la mayor actividad á fin de evitar todo movimiento indiscreto, y reunion de personas que puedan considerarse sospechosas, tomando inmediatamente las providencias que crean necesarias, dando parte al Excmo. Sr. Presidente de esta Real Chancilleria y su Regente; y los que, contra lo que es de esperar, contraviniesen á tan deseada tranquilidad, serán castigados con las penas que están establecidas contra los sediciosos hasta la de muerte. Y para que llegue á noticia de todos, se manda imprimir y publicar el presente, en Granada á seis de Mayo de mil ochocientos y ocho.

Por mandado del Real Acuerdo

D. Joaquin Josef
de Vargas.

54085

